CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Támesis – Antioquia
At. VALERIA CASTAÑO
Gerente

El suscrito declara bajo la gravedad de juramento que Colombia Medios y su representante legal, **NO** se encuentran incursos, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 Ley 1150 de 2007, los artículos 1,2 y 4 Ley 1474 de 2011 o en cualquier otra establecida en la Constitución o la Ley, que impidan suscribir contratos con la entidad.

De igual manera estoy enterado que, de hallarnos en alguna de dichas circunstancias, el contrato queda viciado de nulidad absoluta según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 del estatuto de contratación.

La presente Certificación se expide en Támesis a los 22 días del mes enero de año 2026.

Atentamente;

Edgar Mauricio Correa Zuluaga



Firma:
C.C. 79.602.965

---

[1] *Según el Código Civil Colombiano, arts. 35 y ss., entiéndase los grados de parentesco así:*

1. *Hasta el cuarto grado de consanguinidad incluye: hijo, padres, nieto, abuelo, bisnieto, bisabuelo. tataranieto, tatarabuelo, hermano, tío, primo, sobrino, sobrino_-nieto, tío-abuelo.*
2. *Hasta segundo de afinidad incluye: yerno, nuera, suegro o suegra, hijastro o padrastro, abuelo o nieto político.*
3. *3. Primero civil incluye: hijo adoptivo, padres adoptivos.*